

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0418/05

Sucre, 15 de diciembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según consta por testimonio de compra venta N° 527/02 de fecha 25 de Julio del año 2002, los esposos Luís Molina Canizares y Martha Virginia Villarroel de Molina, otorgan en calidad de venta, un lote de terreno de 57.000.- m2 de superficie, en favor de Samuel Pérez Petrinovic, sito el mismo en Sancho cantón San Lázaro provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca; inscribiéndose el presente testimonio en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matrícula N° 1011990016990 bajo el Asiento A-1de Titularidad sobre el Dominio, en fecha 26 de Julio del año 2002.

Que, por testimonio N° 1172/02 de 9 de diciembre del año 2002, Samuel Pérez Petrinovic, en su calidad de Gerente de la Empresa Unipersonal "Constructora Petrinovic" confiere Poder especial, bastante e irrevocable a favor del ing. José Luís Carvajal Palma, para que por sí y en su representación, suscriba minutas de transferencia de los lotes de terreno ubicados en la urbanización de Rumi Rumi, zona Sancho de esta ciudad.

Que, siendo que mediante Decreto Supremo N° 24935 de 30 de diciembre de 1997 se crea el Programa Nacional de Subsidio de Vivienda (PNSV) a cargo del Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos y considerando que los plazos tanto para la presentación de solicitudes, así como los de ejecución de las obras resultaron muy pequeños en relación a la dinámica y tiempos de aprobación de los procesos de loteamientos del Municipio de Sucre, las autoridades viabilizaron la concreción de los planes en nuestra ciudad permitiendo se vayan ejecutando las obras, con el compromiso por parte de los ejecutores para que se regularice el proceso de aprobación en un plazo prudencial.

Que, con el mencionado derecho propietario y por lo último señalado, el Sr. Samuel Pérez Petrinovic procedió a la venta de pequeñas extensiones de terreno, justamente para que se proceda a la construcción de las viviendas inmersas en el Programa del Subsidio a la Vivienda, sin haber procedido previamente a la aprobación de la estructuración y loteamiento de estos predios.

Que, las personas compradoras de las mencionadas pequeñas extensiones, conformaron el barrio actualmente denominado "Bolivia", por lo tanto siendo que son parte del presente trámite de loteamiento, a través de documento escrito denominado "Documento de Conformidad", suscrito en fecha 14 de noviembre del año en curso y que es parte del presente trámite, manifiestan en su calidad de propietarios el estar plenamente de acuerdo con el plano presentado en la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en lo que a la superficie y las dimensiones de cada uno de ellos se refiere, autorizando se continúe con la aprobación respectiva.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir de fecha 13 de Julio del año 2005 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de 1 de Agosto del año 2005, de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal, se publicó hasta el 30 de Julio del 2005 dicha comunicación a través de Radio Loyola y, al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los Certificados de Propiedad y Afolio de Derechos Reales y Demostración de Cancelación de Impuestos por los últimos cinco años.

Que, por Formulario F- 05 de Reglamento y Normas de Uso del Suelo, Parcelamiento y Edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 7 de Junio del año 2005, se determina que en total deberá ceder 45 % de la superficie total, a favor del Municipio.

Pág. 2 de 4

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, por Informe N° 141/04 de fecha 6 de Octubre del año 2004 del topógrafo asignado al caso, se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, en cuanto al perímetro de los manzanos y del predio, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, cursa además en el expediente perfiles longitudinales del terreno, mismos que dan cuenta que la pendiente se encuentra dentro del margen previsto por el Reglamento General de Urbanizaciones, es decir no supera el 40% de pendiente.

Que, por Informe Jurídico N° 224/05 de 15 de Junio del año 2005 se conoce que la documentación presentada se enmarca dentro de los requisitos exigidos por el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas, no existiendo observación alguna en lo que a la parte legal corresponde, por lo que sugiere proseguir con el trámite.

Que, por Informe N° L-015 de la Jefatura de Administración Urbana de fecha 23 de Junio del año 2005 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, y Oficialía Mayor Técnica se tiene una relación de áreas de lotes y superficies distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad según títulos		57.000.- m2
Superficie total de la propiedad según levantamiento		57.000.- m2
Superficie de Aire Municipal		996,53 m2
Superficie total del proyecto	56.003,47 m2	100,00 %
Superficie de lotes	26.733,86 m2	47,73 %
Superficie de Áreas Verdes	1.521,29 m2	2,71 %
Superficie Equipamiento	2.505,58 m2	4,48 %
Superficie para vías	25.242,74 m2	45,08 %
Totales	56.003,47 m2	100,00%

Obteniendo una cesión del 52,27% equivalente a 29.269,61 m2, superando el 45% exigido por el formulario F-05 expedido el 7 de Junio del año 2005 y el reglamento de urbanizaciones en actual vigencia.

Que de acuerdo al Informe N° L-015 se conoce que por las características sociales del proyecto y por las condicionantes que se tiene debido al grado de consolidación del mismo por la construcción de viviendas del subsidio, la estructura vial se encuentra completamente definida, no pudiéndose cumplir los porcentajes parciales de cesiones, sin embargo esta falencia se justifica en el entendido que la superficies destinadas a áreas verde y equipamiento se encuentran en directa relación con un área forestal existente en el lugar, contribuyendo esta a generar una mejor imagen y producto urbano.

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	32 lotes	4.800,00 m2
Manzano B	21 lotes	3.333,86 m2
Manzano C	16 lotes	2.400,00 m2
Manzano D	32 lotes	4.800,00 m2
Manzano E	29 lotes	4.350,00 m2
Manzano F	32 lotes	4.800,00 m2
Manzano G	9 lotes	1.350,00 m2
Manzano H	6 lotes	900,00 m2
TOTAL	177 lotes	26.733,86 m2

Que, en inspección realizada en fecha 7 de Octubre del año 2005, se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación en cada caso de Derechos Reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

loteamiento de la propiedad del Sr. Samuel Pérez Petrinovic ubicado en la zona denominada Rumi Rumi Ex - fundo Sancho cantón San Lázaro.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. Samuel Pérez Petrinovic ubicados en la zona de Rumi Rumi Ex - fundo Sancho cantón San Lázaro Distrito Catastral D-5, con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos	57.000.- m2
Superficie total de la propiedad según levantamiento	57.000.- m2
Superficie de Aire Municipal	996,53 m2
Superficie total del proyecto	56.003,47 m2 100,00 %
Superficie de lotes	26.733,86 m2 47,73 %
Superficie de Áreas Verdes	1.521,29 m2 2,71 %
Superficie Equipamiento	2.505,58 m2 4,48 %
Superficie para vías	25.242,74 m2 45,08 %
Totales	56.003,47 m2 100,00%

Obteniendo una cesión del 52,27% equivalente a 29.269,61m2, superando el 45% exigido por el formulario F-05 expedido el 7 de Junio del año 2005 y el reglamento de urbanizaciones en actual vigencia.

Y distribuyendo la superficie correspondiente a los lotes de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	32 lotes	4.800,00 m2
Manzano B	21 lotes	3.333,86 m2
Manzano C	16 lotes	2.400,00 m2
Manzano D	32 lotes	4.800,00 m2
Manzano E	29 lotes	4.350,00 m2
Manzano F	32 lotes	4.800,00 m2
Manzano G	9 lotes	1.350,00 m2
Manzano H	6 lotes	900,00 m2
TOTAL	177 lotes	26.733,86 m2

Art. 2° El Trámite de Transferencia e Inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a ceder a dominio municipal, es decir: aire municipal, áreas verdes, de equipamiento y vías que comprenden a los pasajes peatonales de siete metros de ancho que articulan el corazón de manzano, deberá correr a cuenta del propietario de acuerdo al siguiente detalle:

Áreas Verdes	1.521,29 m2
Equipamiento	2.505,58 m2
Vías	25.242,74 m2

Art. 3° El Ejecutivo deberá exigir al propietario la entrega de una copia adicional a las requeridas por el de los documentos de Transferencia e Inscripción en el Registro de Derechos Reales, de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art. 4° El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

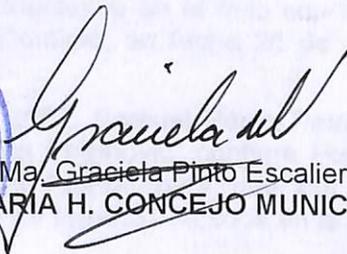
Art. 5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Lic. Edmundo Yucra Flores

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL